



VISTOS; la solicitud presentada por el señor George Edward Chauca Iparraguirre para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas; el Informe N° 000437-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, el Memorando N° 003985-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000699-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con el documento del visto se solicita la exportación de nueve muestras arqueológicas que serán sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de tipo histológico y análisis de datación por radiocarbono AMS, en el Laboratorio del Departamento de Histopatología Forense, Paleopatología y Estudios de Momias, Instituto de Medicina Legal de la Universidad Ludwig-Maximilian en Múnich, Alemania y en el Laboratoire des Sciences du Climat et de l'Environnement de Francia, respectivamente;

Que, con el Memorando N° 003985-2025-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000165-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-ERC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas a través del cual se emite opinión favorable para la exportación y se indica que las muestras serán trasladadas a Alemania y Francia por el señor Whalley Oliver Quentin identificado con pasaporte del Reino Unido N° 537961236;

Que, a través del Informe N° 000437-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000172-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la exportación;



Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de nueve muestras arqueológicas para realizar análisis científicos de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las nueve muestras arqueológicas.

Artículo 3.- Autorizar al señor Whalley Oliver Quentin identificado con pasaporte del Reino Unido N° 537961236 para que efectúe el traslado físico de las muestras arqueológicas a Alemania y Francia, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que, una vez finalizado los análisis en el plazo máximo de un año, el señor George Edward Chauca Iparraguirre presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor George Edward Chauca Iparraguirre.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES